

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	Nº 05-001-31-05-024-2022-00247 00
DEMANDANTE	AURA ALICIA RUBICHES TORRES CC 39.763.727.
DEMANDANDO	COLPENSIONES PROTECCION S.A.
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA CONDUCTA CONCLUYENTE Y FIJA FECHA.

Teniendo en cuenta que las demandadas **COLPENSIONES** y **PROTECCION S.A.**, sin haber sido notificadas por el despacho allegan respuesta a la demanda, de conformidad con los artículos 301 del Código General Del Proceso y 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se tendrá notificados por conducta concluyente y se tendrán por contestada la demanda, por parte de las entidades demandadas.

Para representar los intereses de las demandadas se reconocerá en su orden a la sociedad MUÑOZ ESCRUCERÍA S.A.S representada por la profesional del derecho doctora **MARICEL LONDOÑO RICARDO**, portadora de la tarjeta profesional Nº 191.351 del CSJ conforme al poder conferido por COLPENSIONES, y aceptar la sustitución que se hace en la abogada **LINDA SOFFY RODRIGUEZ DAZA** CC 1.128.442.069 portadora de la tarjeta profesional Nº 293.382 del CSJ; así mismo al profesional del derecho NELSON SEGURA VARGAS CC 10014612 TP 344222 CSJ, para representar a la AFP PROTECCION S.A.

Se señala el día **DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE (9:00 AM), DE LA MAÑANA** para realizar las audiencias en los artículos 77 y 80 del CPTSS, estas son, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas, SEGUIDA por la de Trámite y Juzgamiento.**

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Lifesize” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17700948>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 17700948#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Mabel Lopez Leon

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7362f68be79c504d8526a503270094907062c10eabd9cd4bfdfd475c2f9c349**

Documento generado en 27/03/2023 11:03:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>